

Una disposicion á quien se oulta sea una
grande y Publica Utilidad. 195 183

La B. manda á los Behedros con parte á
la Justicia, á los Religiosos que Administran, ó
les noticiaren, á el con edificio y á qui que
les oltia, oultar, y no lo hicieren les mida
por con benignidad por, no les impone pena
alguna, Vngulosidad, y no tiene Exempla
enere, Cuerpo de leyes, y enales. — " — " —

La B. aumenta el fondo, con las Contribu-
ciones sabaciales, á esta eno, oficial, y á pre-
hendir. — " — " — " —

La B. para por temerme, la Resolucion
á todas las Contribuciones, enre los Behedros
dandole por substituto á los Clavarios en
auencia, ó Enfermedad de aquellos. — " —

La B. para los dos, á Vnta oultar en el
Pueblo, en Vinte, xx. y los Reconocimientos, á
mandato Judicial, endore, á pando al fondo,
en xx. á este, y quatro de aquel y lo mismo,
si avistieren otros Malhechos, á lo mismo y
no se puede negar que Valido oy estos,
acora, á diez xx. sin distincion se duplig.
el primero, y aumentos el segundo para
Utilidad del fondo porque esto sea de una
grande Ventaja Publica. — " — " —

La B. para por cada aprecio Unica^{te}
dore xx. pero luego Explica no pasand
y ca

